

cia Manzano, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha.—Certifico, José López Quijada (firmado y rubricado).>

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

7433 *ORDEN de 26 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.047.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.047, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña María del Rosario Crespo Campo contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complemento del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 18 de enero de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, propuesta por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Rosario Crespo Campo, Auxiliar de la Administración de Justicia, en su propio nombre y derecho, contra el Decreto ciento treinta y uno de mil novecientos setenta y seis, con la pretensión procesal de que se modifique así como la Orden del Ministerio de Justicia de cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis y el Real Decreto tres mil doscientos noventa y dos, de treinta y uno de diciembre del mismo año; sin entrar, en consecuencia en el examen del fondo del recurso, ni hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Vacas, Alfonso Algara, Víctor Serván, Angel Falcón, Miguel de Páramo (firmados y rubricados).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Víctor Serván Mur, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha.—Certifico, José López Quijada (firmado y rubricado).>

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

7434 *ORDEN de 26 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.993.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.993, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don José María Jiménez Aguirre contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 24 de enero de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas, estimamos los motivos de inadmisión propuestos por el señor Abogado del Estado, en cuanto a este recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José María Jiménez Aguirre contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Vacas, Alfonso Algara, Víctor Serván, Angel Falcón, Miguel de Páramo (firmados y rubricados).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Alfonso Algara Sáiz, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha.—Certifico, José López Quijada (firmado y rubricado).>

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

7435 *ORDEN de 26 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.017.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.017, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña Vicenta Puente Martín contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 18 de enero de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, propuesta por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Vicenta Puente Martín, Auxiliar de la Administración de Justicia, en su propio nombre y derecho, contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, con la pretensión procesal de que se modifique, así como la Orden del Ministerio de Justicia de cinco de febrero siguiente y el Real Decreto tres mil doscientos noventa y dos, de treinta y uno de diciembre del mismo año; sin entrar, en consecuencia, en el examen del fondo del recurso, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Vacas, Alfonso Algara, Víctor Serván, Angel Falcón, Miguel de Páramo (firmados y rubricados).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Víctor Serván Mur, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha.—Certifico, José López Quijada (firmado y rubricado).>

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

7436 *ORDEN de 26 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.963 seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña Elena García del Río contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 16 de enero de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas, estimamos los motivos de inadmisión propuestos por el Abogado del Estado en cuanto a este recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena García del Río, contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Vacas Medina, Alfonso Algara Sáiz, Víctor

Serván Mur, Angel Falcón García, Miguel de Páramo Cánovas, (firmado y rubricado).

Publicación: Leida y publicada ha sido la precedente sentencia por el Magistrado Ponente excelentísimo señor don Alfonso Algara Sáiz, en audiencia pública, celebrada en el mismo día de su fecha.—Certifico, José López Quijada (firmado y rubricado).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos; Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

7437

ORDEN de 3 de marzo de 1980 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 3 de noviembre de 1979, dictada en recurso contencioso-administrativo promovido por «Fernando Roque Transportes Internacionales, S. A.», contra acuerdo del Departamento.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 3 de noviembre de 1979, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 34.949/79, promovido por la Sociedad «Fernando Roque Transportes Internacionales, S. A.», representado por el Procurador don Ignacio Corujo Pita y bajo la dirección del Letrado don José María Matanzo, contra la sentencia dictada con fecha 19 de diciembre de 1978, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Segunda, en el recurso número 2.791 de 1977, sobre resolución del Ministerio de Hacienda, Dirección General Política Financiera, de 9 de marzo de 1978, sobre inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Agentes de Seguros, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la apelación número 34.949 de 1979, interpuesta por la Entidad mercantil "Fernando Roque Transportes Internacionales, S. A.", contra la sentencia dictada en diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, por la Sala Segunda jurisdiccional de la Audiencia Nacional, en que es parte apelada el Abogado del Estado en su propia representación, sobre inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Agentes de Seguros, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por su conformidad con el ordenamiento jurídico; sin pronunciamiento alguno sobre las costas de esta apelación».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7438

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se aprueban las tarifas del Seguro Nacional de Cereales, cosecha 1980.

En relación con el Seguro Nacional de Cereales, combinado de Incendios y Pedrisco, cosecha 1980, regulado por las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1976 y 21 de marzo de 1980, la Unión Española de Entidades Aseguradoras, Reaseguradoras y de Capitalización ha solicitado de esta Dirección General autorización para aplicar la misma tarifa de primas aprobada en la pasada campaña para los cultivos de trigo, cebada, centeno, avena, maíz y sorgo.

Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por esta Dirección General, y en uso de las facultades otorgadas por el número 11 de la mencionada Orden ministerial de 12 de abril de 1976, ha acordado autorizar para el Seguro Nacional de Cereales, cosecha 1980, lo siguiente:

— Para los cereales de invierno (trigo, cebada, centeno y avena), la tarifa de primas aprobada por Resolución de 8 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 95, de 20 de abril), modificada por la de 17 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 106, de 3 de mayo).

— Para los cereales de primavera (maíz y sorgo), la tarifa de primas aprobada por Resolución de 29 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 120, de 20 de mayo).

En la actual campaña, y al igual que en las precedentes, para la aplicación de las tarifas se tendrá en cuenta la distribución de los partidos judiciales y términos municipales contenidos

en el censo de Municipios publicado en 1960 por el Instituto Nacional de Estadística.

Madrid, 1 de abril de 1980.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

7439

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 143, concedida a la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 143, concedida el 16 de noviembre de 1984 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Baracaldo, sucursal en General Sanjurjo, 35, a la que se le asigna el número de identificación 48-14-121.

Santurce Antiguo, sucursal en Genaro Oraa, 15, a la que se le asigna el número de identificación 48-14-122.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

7440

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 8 concedida al Banco Comercial Transatlántico para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco Comercial Transatlántico, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 8 concedida el 2 de octubre de 1984 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, Agencia en Sicilia, 360-368, a la que se le asigna el número de identificación 08-07-39.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en Careluega 8, a la que se le asigna el número de identificación 28-08-10.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

7441

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 19, concedida al «Banco Urquijo, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el «Banco Urquijo, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 19, concedida el 5 de octubre de 1984 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en paseo de la Habana, 48, a la que se le asigna el número de identificación 28-17-06.

Madrid, agencia en Alberto Alcocer, 18, a la que se le asigna el número de identificación 28-17-07.

Madrid, agencia en Almagro, 11, a la que se le asigna el número de identificación 28-17-03.

Madrid, agencia en Alcalá, 145, a la que se le asigna el número de identificación 28-17-09.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, agencia en Angel Guimerá, 44, a la que se le asigna el número de identificación 46-27-03.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en Muntaner, 545, a la que se le asigna el número de identificación 08-51-04.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.